

Municipio de Río Lagartos, Yucatán

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-31061-19-2051-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2051

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,977.9
Muestra Auditada	2,977.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Río Lagartos, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Río Lagartos, Yucatán, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a este cuestionario, por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE RÍO LAGARTOS, YUCATÁN
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Tiene formalmente establecida su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Dispone de un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de normas generales en materia de control interno, que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No ha establecido las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta. • No existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio. • No se encuentra publicado, en un medio local de difusión, el Manual de Organización de la Administración Pública de Río Lagartos, Yucatán.
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • No se identificaron fortalezas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene establecido el Comité de Administración de Riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del establecimiento de parámetros y mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude. • No se dispuso de un Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio de 2022.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Se utiliza el Sistema Integral Contpaq para realizar sus actividades en materia de contabilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Son insuficientes los sistemas informáticos que utiliza para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispone de un Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones ni de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establezcan entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • No se identificaron fortalezas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. • Son insuficientes los sistemas informáticos que utiliza el municipio para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • No se identificaron fortalezas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de un plan o programa estratégico, mediante el cual se evalúe el cumplimiento de los objetivos y metas de la administración municipal. • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en esas evaluaciones.

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 14.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Río Lagartos, Yucatán, en un nivel de cumplimiento bajo.

De acuerdo con los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora la valoración de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Río Lagartos, Yucatán, no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-31061-19-2051-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Río Lagartos, Yucatán, instruya a las áreas correspondientes para implementar mecanismos para fortalecer el control interno del municipio; asimismo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de FORTAMUN.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, proporcionados por la entidad fiscalizada, se constató que el municipio de Río Lagartos, Yucatán, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 2,977.9 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

Asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en esa cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de Río Lagartos, Yucatán, recibió recursos del FORTAMUN por 2,977.9 miles de pesos en el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por un importe inferior a 0.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 2,977.9 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 2,977.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE RÍO LAGARTOS, YUCATÁN
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de Pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.00		Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales					
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0		Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	
Mantenimiento de infraestructura	0.0				
Seguridad pública	216.5	7.3	Subtotal (B)		
Otros requerimientos	2,761.1	92.7			
Subtotal (A)	2,977.6	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE		
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s) ^{1/}	0.3	0.0*
			Subtotal (C)	0.3	
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	2,977.9	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

^{1/} El monto de los remanentes incluye los rendimientos financieros por un importe inferior a 0.1 miles de pesos.

*Porcentaje inferior de 0.1.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 se destinaron 216.5 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representa un 7.3% del importe total asignado.

4. Con la revisión de los estados de cuentas bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Río Lagartos, Yucatán, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 0.3 miles de pesos, de los cuales se proporcionó la documentación con la que se acreditó su reintegro a la TESOFE fuera de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE RÍO LAGARTOS, YUCATÁN
 REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de Pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe total reintegrado a la TESOFE fuera del plazo establecido
Municipio de Río Lagartos, Yucatán	2833	BBVA	0.3	0.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2023.

El Órgano de Control Interno del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número RLY/01/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, de la información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Río Lagartos, Yucatán, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizaron pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 2,256.3 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE RÍO LAGARTOS, YUCATÁN
 OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de Pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Dic/2022
1	Vehículos y equipo terrestre	Seguridad pública	108.0
2	Vestuario y uniformes	Seguridad pública	28.5
3	Material eléctrico	Otros requerimientos	20.0
4	Energía eléctrica	Otros requerimientos	2,099.8
TOTAL			2,256.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

Se verificó que el municipio de Río Lagartos, Yucatán, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las cuales se encuentran respaldadas con la documentación original.

Mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que a la fecha de la auditoría están vigentes.

No obstante, la documentación de las operaciones seleccionadas no fue cancelada (en su totalidad) con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo; tampoco, se implementaron mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron pagos a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, mediante cheques por un monto total de 1,977.7 miles de pesos.

El Órgano de Control Interno del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número RLY/02/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Río Lagartos, Yucatán, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que no hizo del conocimiento de sus habitantes la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, ni difundió los avances del ejercicio de los recursos ni al término los resultados alcanzados.

El Órgano de Control Interno del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número RLY/03/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio de Río Lagartos, Yucatán, presentó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 únicamente de tres informes trimestrales, que fueron reportados a la SHCP

mediante el SRFT; sin embargo, no presentó evidencia correspondiente al primer trimestre, ni del informe definitivo, por lo que tampoco fueron publicados.

El Órgano de Control Interno del Municipio de Río Lagartos, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número RLY/04/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

8. Con la revisión de la documentación de los procesos de adjudicación y contratación en el rubro de adquisiciones, arrendamientos o servicios financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el municipio de Río Lagartos, Yucatán, adjudicó de manera directa los conceptos que se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE RÍO LAGARTOS, YUCATÁN
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de Pesos)

Rubro de gasto conforme a la LCF	Concepto registrado en el SRFT	Concepto	Contrato	Tipo de adjudicación	Importe pagado
Seguridad pública	Vehículos y equipo terrestre	4 bicimotos	No se presentó	Directa	108.0
Seguridad pública	Vestuario y uniformes	17 pantalones tácticos y 17 playeras	No se presentó	Directa	18.3
Seguridad pública	Vestuario y uniformes ^{1/}	Botas, gorras, guantes, entre otros	No se presentó	Directa	10.2
Otros requerimientos	Materiales complementarios ^{1/}	Materiales de uso para protección civil	No se presentó	Directa	20.0
Otros requerimientos	Energía eléctrica	Energía eléctrica	N/A	N/A	2,099.8
Total					2,256.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

1/ Respecto de la compra de los artículos de vestuarios y uniformes, así como de materiales de uso para protección civil por 10.2 miles de pesos y 20.0 miles de pesos, respectivamente, se identificó que éstos se integran en la misma factura por 30.2 miles de pesos.

De acuerdo con lo señalado, se verificó que los proveedores no se encuentran en el listado que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), "Listado global de presunción de contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o

producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados”.

Se constató que el tipo de adjudicación de acuerdo con el importe pagado para la adquisición de vehículos y equipo terrestre (bicimotos) y vestuarios y uniformes cumplió con lo establecido en la normativa; sin embargo, no se presentaron los contratos ni la excepción a la licitación pública.

Asimismo, se verificó que en el municipio no existe un comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

El Órgano de Control Interno del Municipio de Rio Lagartos, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número RLY/05/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de la documentación de los procesos de adjudicación financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, el municipio proporcionó la información siguiente:

- Respecto de la compra de cuatro bicimotos por 108.0 miles de pesos, se dispone de las órdenes de compra y constancias de entrega recepción al municipio.
- De los vestuarios y uniformes para policía por 28.5 miles de pesos y artículos de equipamiento para el grupo de protección civil del municipio por 20.0 miles de pesos, se dispuso de las facturas correspondientes, de oficios de solicitud, así como las órdenes de compra, autorización y constancias de recepción firmadas por el Director de Seguridad Pública y el Director de Protección Civil; sin embargo, no se proporcionó evidencia que acredite que los uniformes y artículos de equipamiento fueron entregados.
- En relación con la energía eléctrica, se presentaron los oficios emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), relaciones de facturación y las facturas emitidas por la CFE, correspondientes a las operaciones seleccionadas.

El municipio de Rio Lagartos, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó la documentación que acredita la entrega de uniformes y artículos de equipamiento a personal de protección civil y seguridad pública del municipio, por 28,488.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

10. Con el análisis de la información y documentación presentada por el municipio de Río Lagartos, Yucatán, se constató que las cuatro bicimotos adquiridas por 108.0 miles de pesos, se encuentran en operación; sin embargo, no se proporcionó el inventario correspondiente.

El municipio de Rio Lagartos, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó el inventario de las cuatro bicimotos adquiridas, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,977.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Rio Lagartos, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2022.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas de acuerdo con la normativa, además, los pagos de los recursos del fondo que realizó el municipio se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria del gasto y con CFDI vigentes.

No obstante, el municipio reintegró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera de los plazos establecidos en la normativa y la documentación de las operaciones seleccionadas no se canceló (en su totalidad) con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

Los pagos tampoco se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Asimismo, el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes la información del fondo, ni difundió los avances del ejercicio de los recursos; además, no presentó evidencia del envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del informe del primer trimestre y el definitivo, así como su publicación correspondiente en los medios de difusión del municipio.

El municipio de Río Lagartos, Yucatán, adjudicó de manera directa vehículos y equipo terrestre, vestuario y uniformes, materiales complementarios y energía eléctrica; sin embargo, no presentó los contratos ni la excepción a la licitación pública.

En conclusión, el municipio de Río Lagartos, Yucatán, realizó, en general, una gestión adecuada del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios sin número, del 15 de enero de 2024, que se anexan a este informe; mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado. No obstante, con base en el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera no atendido.



**H. AYUNTAMIENTO DE
RIO LAGARTOS, YUCATÁN**
2021-2024



con anexos y USB
SON DÍAS PARA FLORECER

Río Lagartos a 15 de enero del 2024
Asunto: Entrega de Información. Respuesta
al Requerimiento de Información para la
Auditoría_2051 del FORTAMUN-DF 2022.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales,
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Presente.

Quien suscribe la **C. FLORICELY DEL CARMEN ALCOCER MARFIL**, en mi carácter de presidenta municipal del H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán para la administración 2021-2024 y con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de hacer entrega de la información requerida para la auditoría presencial 2051 del FORTAMUN-DF 2022 proporcionando la documentación e información requerida.

Resultado 4

Se proporciona el original del oficio de procedimiento de investigación administrativa.

Resultado 5

Se proporciona el original del oficio de procedimiento de investigación administrativa.

Resultado 6

Se proporciona el original del oficio de procedimiento de investigación administrativa.

Resultado 7

Se proporciona el original del oficio de procedimiento de investigación administrativa.

Resultado 8

Se proporciona el original del oficio de procedimiento de investigación administrativa.

CALLE 13 S/N X10 Y 12, COLONIA CENTRO C.P.97723
Tel. 9868620086



H. AYUNTAMIENTO DE RIO LAGARTOS, YUCATÁN 2021-2024



JUNTOS VOLVAMOS A FLORECER

Resultado 9


Se proporciona el original del listado en el cual se proporcionó al personal los uniformes y artículos de equipamiento, también se proporciona copia de las nóminas del personal enlistado, también se anexa oficio de conocimiento con respecto al uniforme que quedo por entregar.

Resultado 10

Se proporciona listado original de personal que uso las unidades, se proporciona el original del apartado de inventario de la Dirección de Seguridad Pública, así como también las fotos en las cual se muestra que se etiquetaron las motos adquiridas con dicho recurso y los resguardos correspondientes.

Se proporciona USB con la información solicitada, la cual sirven para determinación de su procedencia, con el fin de que se valore y considere la eliminación de dichas observaciones. Esto último con base en lo estipulado en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas De La Federación.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo


C. Floricely del Carmen Alcocer Marfil
PRESIDENTE MUNICIPAL
Administración 2021-2024

CALLE 13 S/N X10 Y 12, COLONIA CENTRO C.P.97723-410
Tel. 9868620086



**H. AYUNTAMIENTO DE
RIO LAGARTOS, YUCATÁN**
2021-2024



Río Lagartos a 15 de enero del 2024
Asunto: Oficio de conocimiento al
Requerimiento de Información para la
Auditoría_2051 del FORTAMUN-DF 2022
resultado 9.

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales,
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
Presente.

Quien suscribe la **C. FLORICELY DEL CARMEN ALCOZER MARFIL**, en mi carácter de presidenta municipal del H. Ayuntamiento de Río Lagartos, Yucatán para la administración 2021-2024 y con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de informarle que con respecto al resultado 9 se entrega lista del personal que recibió los uniformes le informo que del oficio anterior donde se informa que un uniforme quedo pendiente de entrega se anexa lista de recibido y el comprobante de nomina de la persona que recibió el uniforme en el ejercicio 2023.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo

C. Floricely del Carmen Alcocer Marfil
PRESIDENTE MUNICIPAL
Administración 2021-2024

CALLE 13 S/N X10 Y 12, COLONIA CENTRO C.P.97723⁴¹⁰
Tel. 9868620086
ayuntamiento.riolagartos@hotmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados,

identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Río Lagartos, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el Sector Público

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.